

ARIAS ARAGÜEZ 250
MIRAFLORES
LIMA 18 - PERÚ

TEL.: (511) 610-6100
FAX.: (511) 445-1015
(511) 242-2403

www.bafur.com.pe
lawfirm@bafur.com.pe

Ley que establece la libre disponibilidad temporal y posterior intangibilidad de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS)

El día viernes 1 de mayo de 2009 se publicó en el diario oficial "El Peruano" la Ley N° 29352, mediante la cual se estableció la libre disponibilidad Temporal de La CTS durante el periodo 2009, y la posterior intangibilidad progresiva de los depósitos de CTS a partir del periodo 2010.

A continuación se resume el contenido de la Ley bajo comentario:

1. **Disponibilidad temporal de los depósitos de CTS.**- los trabajadores sujetos al régimen laboral común de la actividad privada que cumplan cuando menos una jornada mínima diaria de cuatro horas, y aquellos trabajadores sujetos al régimen laboral y compensatorio común de la actividad privada, aun cuando tuvieran un régimen especial de remuneración, podrán disponer libremente del cien por ciento (100%) de los depósitos por CTS que se efectúen en los meses de mayo y noviembre de 2009.
2. **intangibilidad progresiva de los depósitos de CTS.**- a partir del 2010, se restringirá progresivamente la libre disposición de los depósitos por concepto de CTS, de conformidad con el siguiente cronograma:
 - a) De los depósitos efectuados en mayo de 2010 podrá disponerse hasta del cuarenta por ciento (40%).
 - b) De los depósitos efectuados en noviembre de 2010 podrá disponerse hasta del treinta por ciento (30%).

A partir de mayo de 2011 y hasta la extinción del vínculo laboral, los trabajadores podrán disponer de sus cuentas individuales de CTS, sólo del setenta por ciento (70%) del excedente de seis (6) remuneraciones brutas.

3. **Obligación del empleador.**- los empleadores deberán comunicar a las instituciones financieras respecto al equivalente al monto intangible de cada trabajador.

Si usted desea alguna información adicional o una opinión legal acerca de la norma bajo comentario, sírvase solicitárnosla al teléfono No. 6106100, al fax No. 2422403 o a nuestra dirección de correo electrónico lawfirm@bafur.com.pe